

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 21 DE OCTUBRE DE 1925

NÚMERO 4741

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 38, N.º 41.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 177 de 1925, de 5 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.	15821
Decreto número 179 de 1925, de 15 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.	15821
Decreto número 180 de 1925, de 16 de Octubre, por el cual se nombra Suplentes del Fiscal del Circuito de Cocle.	15821
Decreto número 181 de 1925, de 17 de Octubre, por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos de Oficiales del Cuerpo de Policía Nacional.	15821
Decreto número 182 de 1925, de 19 de Octubre, por el cual se aumenta el Cuerpo de Policía Nacional y se hacen varios nombramientos.	15821
Decreto número 181 de 1925, de 17 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.	15821
SECCION PRIMERA	
Resolución número 185 de 14 de Octubre de 1925.	15821
Resolución número 186, de 14 de Octubre de 1925.	15822
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 204, de 14 de Octubre de 1925.	15822
Resolución número 205, de 15 de Octubre de 1925.	15822
Resolución número 206, de 15 de Octubre de 1925.	15822
Resolución número 207, de 16 de Octubre de 1925.	15822
Contrato número 33.	15822

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 115 de 1925, de 15 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.

15822

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS
 RAMO DE PATENTES Y MARCAS
 Resolución número 1472, de 14 de Octubre de 1925.

15822

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
 Resolución número 74, de 15 de Octubre de 1925.

15822

PROVINCIA DE COLÓN
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1925.

15823

PROVINCIA DE CHIRIQUI
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1925.

15823

Avisos Oficiales.

15823

Edictos.

15824

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 177 DE 1925

(DE 5 DE OCTUBRE)
 por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo único. Se nombra al señor Carlos Jaramillo Jr., Inspector Ayudante de la Tercera Sección del Telégrafo.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 179 DE 1925

(DE 16 DE OCTUBRE)
 por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Eduardo Román F. para Vigilante de la Colonia Penal de Coiba. Este Decreto comenzará a regir desde el primero de Noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 180 DE 1925

(DE 16 DE OCTUBRE)
 por el cual se nombra suplentes del Fiscal del Circuito de Cocle.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo único. Se nombra a los señores Fernando Fernández F. y Pascual Coronado, Primero y Segundo Suplentes del Fiscal del Circuito de Cocle, por su orden.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 181 DE 1925

(DE 17 DE OCTUBRE)
 por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos de Oficiales del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales

DECRETA:
 Artículo 1º Declárase insubsistentes los nombramientos hechos en los siguientes Oficiales del Cuerpo de Policía Nacional:

Capitanes: Francisco Gutiérrez y Francisco Sánchez.

Tenientes: Pedro P. Ruiz, Juan de Dios Villalaz y Fernando Zeiaya.

Subtenientes: Juan B. Ortega, Manuel J. Ortega y Urbano Arosemena.

Artículo 2º Nómbrase Capitanes efectivos de la Policía Nacional al Coronel Esteban T. Jada y al Teniente del Cuerpo Arcadio Díaz.

Artículo 3º Nómbrase Tenientes efectivos de la Policía Nacional a los Subtenientes Maximino Almenral, Juan Lop y Feliciano Saldaña y al Sr. Nicomedes Aizpurúa.

Artículo 4º Para llenar las vacantes de Subtenientes producidas por las destituciones y promociones anteriores, se nombra Subteniente efectivo de Cuerpo a los Agentes Joaquín Amador, Hernando Díez, Idacio Franco, Agustín Arias P., Rogelio Rodríguez y Remigio Rivera.

Artículo 5º Para llenar los diez puestos de Subtenientes efectivos, creados por la Ley 66 de 1924 se nombra a los Agentes Sebastián de León, Lisandro Sanojo, Joaquín Villar, Gilberto Narváez, Pablo A. Paz, Domingo Alvarado, Alberto Mata, Juan de Dios Vásquez y Miguel E. de la Rosa y el señor Victor M. Bosman.

Artículo 6º Para llenar la vacante ocasionada con la renuncia del Subteniente Pedro Huertas, se nombra en su reemplazo al Sr. José J. Echazona.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en la ciudad de Panamá a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 182 DE 1925

(DE 19 DE OCTUBRE)
 por el cual se aumenta el Cuerpo de Policía Nacional y se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,
 en uso de la facultad que le concede el artículo 2º de la Ley 66 de 1924, y debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete,

DECRETA:
 Artículo 1º Aumentábase el Cuerpo de Policía Nacional, con el siguiente personal:

Un Capitán;
 Dos Tenientes;
 Cuatro Subtenientes y setenta y cinco Agentes.

Artículo 2º Para llenar los puestos de Oficiales creados por el presente Decreto, se hacen los siguientes nombramientos:

Capitán: Juan F. Espino.

Tenientes: Sergio Pérez y Alfredo Méndez, ambos Subtenientes de la Policía, y

Subtenientes: Señores Celso Urrutia, Azael Ojaregui, Ezequiel Díaz B. y Secundino Herrera.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 184 DE 1925

(DE 17 DE OCTUBRE)
 por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo único. Mientras dure la incapacidad física de la señora Rita Montaña, se nombra a la señorita Juana de Dios Rufas Administradora Subalterna de Correos de Garachiné.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 185

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 185.—Panamá, Octubre 14 de 1925.

Vista la comunicación remitida a este Despacho por el Gobernador de la Provincia de Veraguas en el oficio número 50 del 3 del mes en curso, donde consta que Domingo Navarro viuda de Ramos es pobre y solicita el auxilio que por su estado de debilidad se hace necesario intermedia en un hospital especial; y teniéndose en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 139 de 1923, dictado por el órgano de esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la nombrada Dominga Navarro viuda de Ramos se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 186

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 186.—Panamá, Octubre 14 de 1925.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que, en escrito del 13 de los corrientes, dirigido al señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, ha presentado el señor Pedro Huertas, del cargo de Subteniente de la nombrada Institución, y se le dan las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el puesto citado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 204

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 204.—Panamá, 14 de Octubre de 1925.

Carlos Espinosa, panameño, reo del delito de apropiación indebida, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde del Circuito de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Carlos Espinosa la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de seis meses de reclusión a que fue condenado, y como mañana 15 cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado, del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 205

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 205.—Panamá, Octubre 15 de 1925.

RESUELTO:

Se señala la ciudad de Penonomé como lugar en donde el correccionado Guillermo Tejeda P. debe cumplir la pena de año y medio de confinamiento que le fue impuesta por el Alcalde Municipal Panamá.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 206

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 206.—Panamá, Octubre 15 de 1925.

RESUELTO:

Se señala la Cárcel de Panamá, como

lugar en donde los reos José M. Salazar R. y José Manuel Brown, deben acabar de cumplir las penas que les fueron impuestas.

Se señala, asimismo, la Cárcel de Chitré, como lugar en donde el reo Carlos Díaz Quiñones se ha acaudalado en el de Santiago, debe acabar de cumplir su condena.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 207

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 207.—Panamá, 15 de Octubre de 1925.

Marcos Jurado o Pittí, panameño, reo del delito de falsedad, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chitré en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Marcos Jurado o Pittí la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de 3 meses de reclusión a que fue condenado, y como hoy cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en esta fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

CONTRATO NUMERO 36

Entre los suscritos, Carlos L. López, Secretario de Gobierno y Justicia, en nombre del Gobierno Nacional, debidamente autorizado para este acto por el señor Presidente de la República, que en lo sucesivo se denominará El Gobierno, por una parte, y por la otra, Mariano Sosa Ca. vino, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su propio nombre, que en adelante se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. El Contratista se compromete y queda obligado a confeccionar un Índice GENERAL para cada año de las Notarías Primera y segunda de este Circuito, con expresión del número de cada escritura, fecha, año, nombre de los otorgantes, es decir de cada parte contratante, clase de operación y demás circunstancias que e-time necesarias.

Segundo. El Contratista hará los Índices Generales de acuerdo con los métodos modernos, de manera que sin dificultad alguna pueda el interesado encontrar en ellos la escritura o el dato que desea buscar.

Tercero. El Contratista entregará al Secretario de Gobierno y Justicia los Índices Generales que confeccione, para que este funcionario los haga imprimir por cuenta del Gobierno en la Imprenta Nacional, comprometiéndose el Contratista a corregir por su cuenta las pruebas correspondientes y a presentar el formato respectivo.

Cuarto. El Contratista tomará nota de todas las escrituras que encuentre en la revisión de los Protocolos en que el Gobierno Nacional haya comprado propiedades urbanas o rústicas, y sea en la Provincia de Panamá o fuera de ella. Las copias de esas escrituras serán pagadas por los Notarios según sean pagadas por el Contratista, sin deducción alguna por este servicio, y entregadas al Gobierno para lo que estime conveniente.

Quinto. El Gobierno dará al Contratista todas las facilidades que sean necesarias para que éste lleve a cabo su trabajo en las Notarías mencionadas, y que con tal fin pueda comunicarse a los respectivos Notarios de este Circuito sobre el particular.

Sexto. El Gobierno podrá vender a

abogados, comerciantes, agentes judiciales y a cualquier interesado, los Índices Generales que el Contratista confeccione y que sean impresos en la Imprenta Nacional por cuenta del Gobierno, por el precio que estime conveniente, pero el Contratista renuncia desde ahora a toda participación en el producto de esas ventas que ingresará íntegramente al Tesoro Nacional.

Séptimo. El personal de empleados que necesite el Contratista, así como también los útiles correspondientes para llevar a cabo la confección o trabajo de los índices mencionados, serán pagados por el Contratista.

Octavo. El Gobierno pagará al Contratista la suma de ciento cincuenta balboas por el Índice GENERAL de cada año tanto de la Notaría Primera como de la Segunda, que entregue a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su impresión. Este pago lo hará el Gobierno apenas se haga tal presentación conforme a las cuentas presentadas en virtud del presente contrato.

Noveno. Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en Panamá, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

El Contratista,

M. Sosa C.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Octubre 16 de 1925.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 115 DE 1925

(DE 15 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Hermógenes Guerrero, Guardián de Día e Inspector de Aseo del Mercado Público de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1472

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1472.—Panamá, Octubre 14 de 1925.

En escrito de fecha 13 de Octubre del corriente año, el señor E. S. Hunter, como apoderado de The Erasmic Company, Limited, domiciliada en Bank Quay, Warrington, Lancashire, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la secretaria de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República, el día 11 de Noviembre de 1915 para ampuar y distinguir en el comercio jabones, perfumería y artículos de tocador.

Examinado el respectivo expediente, se ha constatado que si fue hecho el re-

gistro en la fecha indicada; que el día 11 de Noviembre de 1925, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo; que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 11 de Noviembre de 1925, el registro de la marca cuyo marbete se adhirió a esta Resolución, a favor de The Erasmic Company, Limited, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 74.—Panamá, Octubre 15 de 1925.

Vistos: Con oficio número 111 de 28 Mayo de 1925 devolvió esta Dirección General al señor Alcalde Registrador Auxiliar de Bugaba los partes correspondientes a los matrimonios de los señores Pedro Pab'o Hernández y Saturnina Cano, Cristino Torres y Felicitia Sánchez, Saturnino Vega y Genarina Jurado, Félix Antonio Pittí y María Mercedes Velásquez, Victorino Serrano y Modesta Beatriz Meriz (partes 60, 61, 62, 63 y 64 del libro 1 de esa Registraduría Auxiliar correspondientes a los informes 76, 77, 78, 79 y 80 del libro 2 de la Párroquia de Bugaba).

En vista de que habían transcurrido dos meses, y el señor Alcalde al parecer no pensaba devolverlos, fueron reclamados por telegrama de fecha 13 de Mayo, y luego en oficios 234 de 3 de Junio y 610 de 3 de Septiembre último. En este último oficio se le comunicó con multa en el caso de que no los enviara por el correo inmediato junto con los partes correspondientes a los matrimonios de los señores Félix Espinosa y Gertrudis Urrutia, Lu's Justavino y Luisa Villarreal, Nicanor Urrutia y Luz María Bernal, Isidoro Batiata y Cristina Villarreal, Ramón Castillo y Olivia González, Andrés Guerra y Luisa Justavino, Marcos Mendoza y Balbina Gómez, Teófilo Palacios e Isauro Acosta, Orlando González y María Ana Araúz, Ignacio Santamaría y Juana González, Matías Caballero y Otilia Aguirre, Luis Cortés y Claudina Castillo, Catalino Araúz y Sabina Quintero, José Rosendo Aguilar e Isabel Vargas, José García y María Micaela Morales, Donisio Adames y Luisa Morales, incritos en los informes 50, 49, 48, 47, 46, 45, 23, 18, 41, 15, 14, 10, 9 y 4 del libro 1 y 87 del libro 2 de la Párroquia de Bugaba, enviados por el señor Alcalde a esta Oficina Central sin los partes respectivos a pesar de que en las notas remitidas a pesar de 19 de Junio de 1925 y 39 de 3 de Julio del mismo año, advierte que envía los partes sacerdotales con las inscripciones verificadas en el libro de matrimonios de la Alcaldía.

Por tanto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Imponer, como en efecto impone, multa de diez balboas (B 10 00) al señor Registrador Auxiliar de Bugaba por haber detenido por espacio de seis meses cinco partes devueltos para su corrección, y exigirle el envío de dichos partes, así como también los que corresponden a los informes 50, 49, 48, 47, 46, 45, 23, 41, 15, 14, 10, 9 y 4 del libro 1 y 87 del libro 2 de Matrimonios de la Párroquia de Bugaba.

Regístrese y comuníquese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAEN.

El Subdirector Subterno,

Pompilio Aragón.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
COLÓN	47	10	58	28			24	33	33	24		
Nueva Providencia		1										
Cof.		2		4								
Majagual								3				
Monte Lirio		1								1		
La Guayra								1				
El Vigia												
CHAGRES												
La Encantada												
Legarto		1						1			1	
Pala				1								
Salud		1		1								
Donoso		3		1				2	1	1	2	
Cuelé del Norte								1			1	
Gobern				1				1			1	
Río Indio				1								
PORTOBELLO												
Carvate												
Isle Grande		1		1					1		1	
María Chiquita				1								
SANTA ISABEL (Paiénque)		1						1			1	
Culebra												
Nombre de Dios		2		1				1	5	3	3	
Santa Isabel		2		2								
Viejo Frio										1	1	
Miramar										1	1	
PUEBLO OBALDÍA												
Paracuiri												
Carraón de Jesús												
Maripán		8		3								
Playón Chico												
Tupale												
Chiquit												
Chiquit												
Santa Rosa		1						1	1		2	
Totales	48	33	59	43			31	46	38	39		

Panamá, 30 de Septiembre de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
DAVID	5	10	10	14	1	9	6	8	7	7	*	
Chiriquí (Capellanía)		6		6			5	4	2	7		
Genral												
Las Lomas				1								
Padregal												
San Pablo												
Vijagual												
ALAJUR	2	2		7			1	7	6	2		
Coto												
Bivará												
Bogotá	1	5	1	4	1	1	3	5	5	2		
Cadom	1			1				1		1		
Bocaba	4	17	7	12			11	9	11	9		
Baccha												
Cuchilla												
Calles Gordas		6		3								
San Andrés												
DOLAGA	2	4	3	5								
Potrerrillos					2	2	4	1	5			
GUALACA	3	4	1	5				4	2	2		
Rancho de Gualaca												
REMBIDIOS												
El Nacimiento	1	1		1			1	4	2	2		
San Félix	1	2	1	2			4	1	2	2		
LAS LAJAS		5		5			5	1	3	1		
SAN LORENZO	1	5		4			2		2			
Boca Chica												
BOGUERSÓN	1	6	1	11				5		5		
TOLÉ	1	2	2	2			1	2	1	2		
Veladero												
Cerro Viejo												
Guabito		2		3								
Progreso (Alajur)							1	1	1	1		
Totales	23	79	26	89	2	13	40	51	46	49		

Panamá, 30 de Septiembre de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se reenviará a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empaquetado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el su crite Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y ratifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para obtener la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 49 del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 10 de 1925.

JUAN BRIN JR.,
Director General de Catastros.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Agudá de...

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Suro... de esta vecindad se encuentra un novillo negro...

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando...

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente...

Agudá, Junio 15 de 1925.

El Alcalde, RICARTE ROBLES. El Secretario, José de la C. de León B.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público...

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca...

HACE SABER:

Dicho animal ha sido denunciado por el suscrito señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus predios...

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público...

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de 30 días...

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde, J. CRESPO M. El Secretario, J. A. Guillén N.

30 vs. 1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito...

HACE SABER:

Que en poder del señor José Hina, vecino de esta ciudad, se halla depositado un toro de color blanco...

Y para que los señores interesados en el derecho al referido animal presenten su reclamo...

ter dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad...

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde, LORRANZO BONILLA. El Secretario, J. Guillén.

30 vs. 1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público...

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una panga de color plomizo de tamaño de cinco varas...

Dicha panga fue encontrada por el señor Marcilino N. Robles...

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público...

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho, se presentará a hacer valer sus derechos...

San Miguel, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde, CATALINO BORBÓN. El Secretario, G. Méndez B.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría, al público...

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color bal o blanco...

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses, que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cañazillas»...

Todo el que se crea con derecho a dicho animal, puede presentarse a reclamarlo dentro del término de 30 días...

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde, MIGUEL CEDEÑO. El Secretario, Marcelino Cordero.

30 vs.—7

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito...

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo...

Y para que los señores interesados en el derecho al referido animal presenten su reclamo...

encontrarse desde hace más de un año vagando, sin dueño conocido...

Y para que todo el que se considere con derecho al referido novillo presente su reclamo oportunamente...

Santiago, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde, LORENZO BONILLA. El Secretario, F. Sánchez C.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público...

HACE SABER:

Que en poder del señor Faustino Candabedo, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro monguero negro...

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar visible...

Si vencido el término fijado no se presentare reclamo alguno...

David, Julio 15 de 1925.

El Alcalde, N. DELGADO J. El Secretario, C. Araúz Jr.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera...

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. Ortega, se encuentra depositada una yegua cebra de color roci o, criando una potrera del mismo color...

La Chorrera, Julio 6 de 1925.

El Alcalde Municipal, MANUEL ESCALA V. El Secretario, Rufino Macías J.

30 vs.—20

AVISO AL PUBLICO

Que en poder del señor Apolinario Quintana M. se encuentra depositada una yegua colorada...

Y para que sirva de formal notificación a los que se creyeren con derecho a dicho animal...

Penonomé, Agosto 12 de 1925.

El Alcalde, ELDIBERTO CARLES. El Secretario, L. Hernández F.

30 vs. 21

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público...

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Redolado se haya depositada una novilla amarilla pálida...

El animal ha sido denunciado de acuerdo con la ley, en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo...

Vencido el plazo será rematada en pública subasta en esta oficina...

Las Minas, Agosto 27 de 1925.

El Alcalde, E. QUINTERO P. El Secretario, Arcelino Vargas.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público...

HACE SABER:

Que en poder del señor José Laro se halla depositado un novillo amarillo...

Anca, ...; castilla JM; paleta, ...; el cual se encuentra vagando...

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo)...

Las Minas, Julio 6 de 1925.

El Alcalde, E. QUINTERO P. El Secretario, Arcelino Vargas.

30 vs.—16